

**AUTO DE ARCHIVO AA-76050112300260**  
**(01 de febrero de 2024)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LA SOLICITUD  
CON EXPEDIENTE No. 76050112300260"**

La Curadora Urbana N°.1 del Municipio de Yumbo - Valle del Cauca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, el Decreto nacional 1077 de 2015, especialmente sus artículos 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4, y:

**CONSIDERANDO**

Que el señor FERNANDO CUELLAR identificado con la C.C No. 16446467 en calidad de propietario, solicitó ante la CURADURÍA URBANA N°. 1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO, según radicación número 7650112300260 de 27/10/2023, solicito LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, para el predio identificado con cédula catastral 0101000000748000100000000, matrícula inmobiliaria 370307838, localizado en la carrera 4 No. 1d oeste- 07.

Que, una vez presentada la solicitud de licencia, se radicó en estado completo y numeró consecutivamente, en orden cronológico de recibo. Con dicha solicitud fueron presentados los documentos requeridos en la Resolución Nacional 1025 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, de conformidad con la normatividad urbanística, especialmente en la contenida en el Decreto 1077 de 2015, a dicha solicitud se le dio el trámite previsto por el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Ibídem, procediendo a revisar el proyecto objeto de solicitud de manera integral, desde el punto de vista técnico, arquitectónico, urbanístico, estructural y jurídico.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 19 del Decreto Nacional 1783 de 2021, el 27 de noviembre de 2023, se expidió el acta de observaciones, la cual fue notificada el mismo día, al correo electrónico aportado.

Que transcurridos más de treinta (30) días hábiles, sin aportar lo requerido en el acta de observaciones ni solicitar prorroga de quince (15) días hábiles; se evidencia el incumplimiento del término legal concedido al solicitante para aportar los requerimientos y/o correcciones solicitadas, para continuar con el estudio del trámite. Razón por la cual

se procede a declarar el respectivo desistimiento y archivo de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, que señala:

**"Artículo 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia.** El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto **dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo,** contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

**Parágrafo.** El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso." (Decreto 1469 de 2010, artículo 37)  
(Subrayado y negrita fuera de texto)

Que Una vez quede en firme el presente Acto Administrativo que ordena el desistimiento, el interesado contará con treinta (30) días calendario para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado, en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría Urbana. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015, el pago de expensas canceladas por la radicación de una solicitud, en caso de que se niegue o esta sea desistida no se reintegrará al interesado.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, la Curadora Urbana N°. 1 de Yumbo,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. ORDENAR EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO** de la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA con expediente No. 76050112300260, presentada ante la Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo (Valle del Cauca) para el predio identificado con cédula catastral 010100000748000100000000, matrícula inmobiliaria 370307838, localizado en la carrera 4 No. 1d oeste - 07, teniendo en cuenta el incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 16 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

Calle 5 No. 6 - 16, barrio Belalcázar, teléfono: 3156195988 email: [curaduria1yumbo@gmail.com](mailto:curaduria1yumbo@gmail.com),  
[www.Curaduria1yumbo.com](http://www.Curaduria1yumbo.com).  
Yumbo - Valle del Cauca

**ARTÍCULO 2. RECURSOS:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Curaduría Urbana N°. 1 de Yumbo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal del mismo, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 y el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

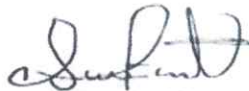
**ARTÍCULO 3. NOTIFIQUESE** a su titular el contenido del presente acto administrativo, y a cualquier persona que se haya hecho parte dentro del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yumbo (Valle del Cauca) el primer (01) día del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Cordialmente,



**SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO**

Curadora

**CURADURÍA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO**

Yumbo, 09 de febrero de 2024

Señor  
FERNANDO CUELLAR  
Email: [arecuarzos\\_2012@hotmail.com](mailto:arecuarzos_2012@hotmail.com)  
Carrera 4 Norte No. 4N -2-07.  
De la ciudad



NIT 900429481-  
CR 36 A BIS 6 -E  
TEL 5545030 Ca  
Lic 002785 RP 0  
esm@esmlogisti  
Código postal 76  
2200000020701-

FERNANCO CUELI  
CRA 4 NTE 4N 2  
CALI VALLE  
CAUCA  
76050112300260



220000002070148 - ORDEN: 3801710954366 ZONA: 2

|   |          |   |             |            |    |      |
|---|----------|---|-------------|------------|----|------|
| FERNANCO CUELLAR<br>CRA 4 NTE 4N 2 07<br>CALI VALLE DEL CAUCA Cod. postal:76001<br>CARTAS -                           |          | 0                                       |             |            |    |      |
| CURADURIA URBANA 1 YUMBO<br>CALLE 5 6 16 CALI VALLE DEL CAUCA Cod-postal:76001<br>76050112300260 NIT REMITE: 36754371 |          | Peso: 125gr<br>Valor:6500<br>2024/03/20 |             |            |    |      |
| RECIBE: <span style="float: right;">723 2022 MAR 2024</span>  |          |   |             |            |    |      |
| DESCONOCIDO   | REHUSADO | NO RESIDE                               | DIR ENVIADA | DESOCUPADO |    |      |
| OTRO  |          |   | DD          | MM         | AA | HORA |

**NOTIFICACIÓN PERSONAL  
CITACIÓN  
CURADURIA URBANA No. 1 YUMBO  
HACE SABER:**

La CURADORA URBANA N°. 1 de YUMBO la Arquitecta SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 16 del Decreto nacional 1783 de 2021, y el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se permite citarlo a este despacho, con el objetivo de que se notifique del **AUTO DE ARCHIVO AA-76050112300260 del 01 de febrero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LA SOLICITUD CON EXPEDIENTE No. 76050112300260"**.

Cordialmente,

**SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO**

Curadora

CURADURIA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO



NIT 90042948

CR 36 A BIS 6  
TEL 5545030 valle  
Lic 002785 RF<sup>3</sup>  
esm@esmlog.com  
Código postal :<sup>2</sup>  
22000002070

FERNANCO CUEL  
CRA 4 NTE 4N  
CALI VALLE L  
CAUCA  
76050112300266



22000002070147 - ORDEN: 3801710954366 ZONA: 1

|  |          |   |
|--|----------|---|
| FERNANCO CUELLAR<br>CRA 4 NTE 4N 2 07<br>CALI VALLE DEL CAUCA Cod. postal:76001<br>CARTAS -                            |          | 0                                       |
| CURADURIA URBANA 1 YUMBO<br>CALLE 5 6 16 CALI VALLE DEL CAUCA Cod. postal:76001<br>76050112300260 NIT REMITE: 36754371 |          | Peso: 125gr<br>Valor:6500<br>2024/03/20 |
| RECIBE:  23 MAR 2024   |          | DD MM AA HORA                           |
| DESCONOCIDO  | REHUSADO | NO RESUE                                |
| DIRIGIDA   |          | DESOCUPADO                              |
| DTRO   |          | DD MM AA HORA                           |

Yumbo, 16 de febrero de 2024

Señor  
FERNANDO CUELLAR  
Email: [arecuarzos\\_2012@hotmail.com](mailto:arecuarzos_2012@hotmail.com)  
Carrera 4 Norte No. 4N -2- 07.  
De la ciudad

**NOTIFICACIÓN PERSONAL  
CURADURIA URBANA No. 1 YUMBO  
HACE SABER:**

La CURADORA URBANA N°. 1 de YUMBO la Arquitecta SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 16 del Decreto nacional 1783 de 2021, y el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a remitirle vía correo certificado copia del **AUTO DE ARCHIVO AA-76050112300260 del 01 de febrero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LA SOLICITUD CON EXPEDIENTE No. 76050112300260"**.

Dado en Yumbo (Valle del Cauca) a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Cordialmente,

**SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO**  
Curadora  
CURADURIA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO